

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el veintiséis de marzo de dos mil dieciocho en **ECA, S.L., UNIPERSONAL**, sita en [REDACTED] en Alcobendas (Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía y gammagrafía industrial y análisis instrumental, cuya autorización vigente (MO-29), concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, en fecha 27 de marzo de dos mil diecisiete, así como las modificaciones MA-5 y MA-6, aceptadas por el CSN, con fechas 5 de junio de dos mil diecisiete y 23 de octubre de dos mil diecisiete, respectivamente.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor Técnico de laboratorios acústicos, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. INSTALACIÓN

- Por incompatibilidad con la ordenanza municipal de Alcobendas, el búnker central de almacenamiento de la planta sótano 2, ha sido clausurado. Está modificación ha sido notificada al CSN en fecha 17/05/16, con registro de entrada 8507. El recinto de almacenamiento en la planta sótano 1, que en el día de la inspección no almacenaba ningún equipo, ha sido clausurado. \_\_\_\_\_



- Mediante contacto telefónico durante la inspección, el supervisor manifestó que se está evaluando el posible emplazamiento para instalar el nuevo recinto de almacenamiento. \_\_\_\_\_
  - Las delegaciones de Cartagena y Tarragona están activas. \_\_\_\_\_
  - La delegación de Asturias se utiliza actualmente como almacenamiento central.
  - En la sede central de Madrid no se realizan trabajos de radiografía industrial desde el año 2013. \_\_\_\_\_
  - Disponen de un listado actualizado con todos los equipos de la instalación. \_\_\_\_\_
  - En la delegación de Tarragona se encuentran dos equipos [redacted] (n/s D5430 con fuente de Ir-192 con n/s 59313G y n/s D7637 con fuente de Se-75 con n/s SE5251/32823H), un gammágrafo [redacted] con n/s 605-00-18 (sin fuente cargada), un posicionador de Cs-137 para [redacted] con n/s 1083 (Cs-137 n/s 896GV), un equipo [redacted] con n/s 66189, un equipo de rayos-X [redacted] con n/s 950223 y un equipo panorámico de rayos-X [redacted] n/s 170397-92. \_\_\_\_\_
  - En la delegación de Cartagena se encuentran tres equipos [redacted] con n/s D6387, D6730 y D5429 (con fuentes de Ir-192 n/s 60509G, 56663G y 53603G, respectivamente) y un [redacted] con n/s 24392. \_\_\_\_\_
  - En la delegación de Asturias se encuentra almacenados tres equipos [redacted] sin fuentes cargadas y con n/s D7162, D5427 y D5601, cuatro equipos [redacted] sin fuentes cargadas y con n/s X213, 214, 275 y X276, dos equipos [redacted] en estado "fuera de uso" y con n/s 415 (Se-75 n/s 9402) y 1065 (Se-75 n/s A459). \_\_\_\_\_
- Los equipos de rayos-X [redacted] con n/s 2258OFK/1 y [redacted] con n/s 109413/1 en estado "fuera de uso", se almacenan en Madrid en una sala en planta sótano, con acceso controlado y sin señalización. La dependencia de almacenamiento de estos equipos no está incluida en su autorización ni ha sido comunicada al CSN. \_\_\_\_\_

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponen de un listado actualizado con los radiómetros y dosímetros de lectura directa. \_\_\_\_\_

- Disponen de un procedimiento para la calibración (cada dos años) y verificación (cada dos años) de los monitores de radiación y dosímetros de lectura directa. \_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- D. [REDACTED], es el Supervisor Responsable de la IRA. \_\_\_\_\_
- Para las actividades de radiografía industrial disponen de tres licencias de supervisor en vigor y siete licencias de operador en vigor. \_\_\_\_\_
- D. [REDACTED] dispone de licencia de operador en vigor, en el campo de radiografía industrial, no asignada a ninguna IRA. \_\_\_\_\_
- Para las actividades de control de procesos, técnicas analíticas y actividades bajo riesgo, disponen de dos licencias de supervisor en vigor y una de operador en vigor. \_\_\_\_\_
- Disponen de dos ayudantes, D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. \_
- No han comunicado las bajas de D. [REDACTED] (operador) y D. [REDACTED] (supervisor). \_\_\_\_\_
- Disponen de los recibís sobre la entrega del RF y PE al ayudante D. [REDACTED] y a los operadores D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Realizan formación bienal en materia de protección radiológica y simulacros de emergencia. \_\_\_\_\_
- Respecto a la circular informativa nº 6/2017 del CSN acerca del análisis efectuado sobre la introducción de nuevos modelos de equipos de gammagrafía industrial, dirigida a las IRAs de gammagrafía, no se ha implementado aún el plan de actuación. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores expuestos estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Disponen del último informe dosimétrico, emitido por [REDACTED] en el mes de febrero de 2018. \_\_\_\_\_





#### CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Disponen de dos plataformas digitales para acceso a los datos de la instalación. Una de ellas para documentación general de la instalación (actas, resoluciones, notificaciones, personal, dosimetría, etc.) y otra llamada [REDACTED] para el equipamiento de la instalación (gammágrafos, equipos de rayos-X, monitores de radiación, dosímetros de lectura directa, etc.). \_\_\_\_\_
- Disponen de documentación que acredite el cumplimiento de los puntos III.D.8 y II.E.4 de la IS-28. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el listado de fuentes radiactivas de alta actividad registrado en la sede electrónica del CSN. \_\_\_\_\_
- Disponen de garantía financiera para garantizar la gestión segura de las fuentes de alta actividad. \_\_\_\_\_
- Disponen de póliza de cobertura de riesgo nuclear aplicada a las actividades de transporte de material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Disponen de Consejeros de Seguridad. \_\_\_\_\_
- Disponen de Diario de Operación general en Zaragoza, sede del Supervisor Responsable. \_\_\_\_\_

#### CINCO. DESVIACIONES.

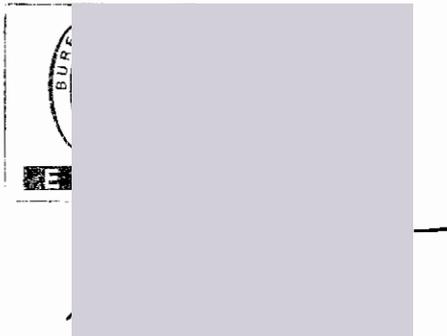
[REDACTED] Respecto a la circular informativa nº 6/2017 del CSN acerca del análisis efectuado sobre la introducción de nuevos modelos de equipos de gammagrafía industrial, dirigida a las IRAs de gammagrafía, no se ha implementado aún el plan de actuación. \_\_\_\_\_

[REDACTED] Los equipos de rayos-X [REDACTED] con n/s 2258OFK/1 y [REDACTED] con n/s 109413/1 en estado "fuera de uso", se almacenan en Madrid en una sala en planta sótano, con acceso controlado y sin señalización. La dependencia de almacenamiento de estos equipos no está incluida en su autorización ni ha sido comunicada al CSN. \_\_\_\_\_

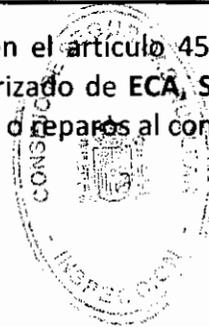
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de abril de dos mil dieciocho.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de ECA, S.L. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A large rectangular area of the document is redacted with a solid grey fill, obscuring the signature and name of the authorized representative.

23/04/2018





# 1 Identificación de la Auditoría

## Tipo de Auditoría:

Interna

Externa

## Entidad legal afectada/evaluada:

ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L. Unipersonal  
ALCOBENDAS

## Organismo evaluador:

CSN – Consejo de Seguridad Nuclear

## Equipo auditor:

[Redacted]

## Datos generales

### Esquema o norma de referencia:

Autorización de explotación  
Reglamento de funcionamiento

### Campo o Actividad evaluada:

Instalación Radiactiva

### Número de expediente:

IRA-1709

### Número de evaluación:

n/a

### Número de informe de auditoría:

CSN/AIN/94/IRA-1709/2018

### Fecha:

26.03.2018

### Resultado:

2 NCs

--- OBS

### Referencia interna IAM:

n/a

### Responsable seguimiento y cierre:

[Redacted]

[Redacted Signature]

18

Director Técnico



## 2 Plan de Acciones

### DESVIACIÓN 1

#### Descripción

**Desviación nº 1:** Respecto a la circular informativa nº6/2017 del CSN acerca del análisis efectuado sobre la introducción de nuevos modelos de equipos de gammagrafía industrial, dirigida a las IRAs de gammagrafía, no se ha implementado aún el plan de actuación.

#### Alegaciones:

De forma habitual, todas las comunicaciones enviadas por el CSN son recepcionadas correctamente por ECA, y gestionadas internamente en la compañía por parte del Supervisor.

En este caso, a pesar de que ECA tiene implantadas las pautas de distribución de la información externa recibida entre los responsables de cada actividad de la Compañía, la circular nº 6/2017 no ha sido recepcionada por el Supervisor, ni se tenía constancia de su emisión y divulgación hasta el momento de la presente inspección.

En cualquier caso, la instalación radiactiva no ha utilizado desde hace varios años más que los modelos de gammagrafo TO-880, siendo los actuales operadores usuarios avanzados de este modelo de equipos.

#### Análisis de extensión:

n/a

#### Acción Correctora:

n/a

#### Acción Correctiva:

A modo de acción correctiva, y con objeto de implantar la Circular nº 6/2017, se propone:

**Acción 1:** Revisar el procedimiento interno de formación *I&F-ES-IND-LTI-OPE-056 FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE OPERACIÓN DE LA IRA* para incluir tanto los requisitos de la circular nº 6/2017 como el formato de registro de capacitaciones de cada operador en el manejo de los equipos de la IRA. (Plazo de implantación 1 mes)

**Acción 2:** Definir e impartir una formación de refresco y especialización a todos los operadores de la IRA en el modelo de gammagrafo [REDACTED], emitiendo su ficha de competencia de uso de este equipo, según lo expuesto en la acción 2. (Plazo de implantación 2 meses)

#### Plazo de Implantación:

2 meses

#### Evidencias Aportadas:

- N/A

## DESVIACIÓN 2

### Descripción

**Desviación nº 2:** Los equipos de rayos-X [redacted] con n/s 2258OFK/1 y [redacted] con n/s 109413/1 en estado "fuera de uso", se almacenan en Madrid en una sala en planta sótano, con acceso controlado y sin señalización. La dependencia de almacenamiento de estos equipos no está incluida en su autorización ni ha sido comunicada al CSN.

### Alegaciones:

El recinto de almacenamiento de Alcobendas se encuentra en situación de fuera de uso debido a requerimiento del Ayuntamiento de Alcobendas de desalojo en mayo de 2016.

Se matiza el aspecto formal que los equipos se encontraban en una sala en planta calle, y no en planta sótano como indica el acta, ya que fue el motivo por el que el Ayuntamiento de Alcobendas obligó al desalojo del recinto, a pesar de haber sido autorizado por el CSN.

Esta entidad acometió en su momento un plan de contención vaciando el recinto de equipos portadores de fuentes radiactivas, trasladándolos al recinto de Llanera de esta misma IRA, para posteriormente dar de baja las fuentes de estos equipos.

Por su menor riesgo, los equipos de rayos X [redacted], con n/s 2258OFK/1, y [redacted] quedaron bajo custodia de personal con licencia de operación, no habiéndose utilizado desde fechas anteriores al desalojo del equipo. Estos equipos se empleaban para trabajos de radiografiado en campo, y no para trabajo en el recinto de almacenamiento, situación no contemplada en la Autorización de Explotación de la Instalación.

En todo momento estos equipos se han encontrado almacenados de forma controlada, y fuera de uso, en espera de una asignación definitiva.

### Análisis de extensión:

Los dos equipos reflejados en la desviación son los únicos que permanecían en el almacén de Alcobendas.

### Acción Correctora:

**Acción 1:** El equipo [redacted] con n/s 2258OFK/1 se entrega a la instalación radiactiva de la compañía [redacted] en Portugal de la que procedía en origen, y para lo cual esta compañía tenía autorización de la Administración portuguesa. El equipo ya ha sido enviado a Portugal a fecha de cierre de este documento.

**Acción 2:** Comunicación al CSN de la baja del equipo, y modificación en consecuencia de la autorización de explotación de la IRA. (Plazo de implantación: 1 semana)

**Acción 3:** Traslado del equipo [redacted] al recinto de Tarragona para su almacenamiento, o gestión de recompra por parte del suministrador original o a terceros.

**Acción 4:** Cancelación de la autorización de explotación de la IRA1709 en Madrid, y solicitud de reubicación del recinto central.

### Acción Correctiva:

n/a

### Plazo de Implantación:

Las acciones ya se encuentran implantadas. (60 días)

### Evidencias Aportadas:

- Autorización de la empresa [redacted] para uso del equipo de rayos X [redacted], con n/s 2258OFK/1.



## OTRAS OBSERVACIONES

### Alegaciones:

- En página 3 se indica que D. [REDACTED] posee licencia de operador, no asignada a ninguna IRA, pero este aspecto fue realizado el pasado 15 de julio de 2016, a tal efecto se remite documentación justificativa.
- En la página 3 del acta se indica que no se han comunicado las bajas de D. [REDACTED] (operador) y D. [REDACTED] (supervisor). Se adjuntan a este efecto los faxes enviados en fecha 11-12-2017 y 01-02-2018, así como la confirmación de envío al fax [REDACTED]

## **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/94/IRA-1709/2018**, correspondiente a la inspección realizada en **ECA, S.A.U.**, sita en [REDACTED] en Alcobendas (Madrid), el día el veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios y documentos adjuntos.

En Madrid, a 04 de junio de 2018

Fdo.: [REDACTED]  
INSPECTOR